



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214219127061

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

autoridad de tránsito, y para lo cual se requería de disponibilidad de tiempo para realizar este trámite.

APERTURA DE IMPUGNACION PRESENCIAL >

AGENDAMIENTO VIRTUAL agendamientovirtual@movilidadbogota.gov.co
para Andes 27 pm

vie, 24 sept 16:28 ☆

Señor

Carlos Andrés Gallardo Melo

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que la solicitud para el trámite de impugnación ha sido recibida de manera satisfactoria. Lo esperamos en la audiencia agendada para el 27 de septiembre de 2021 a las 12:00 Mm en la Calle 13 # 37 - 35 en cumplimiento del artículo 138 de la Ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre.

El propietario, representante legal o conductor deberá asistir 15 minutos antes de la hora indicada con los documentos que considere necesarios para respaldar su testimonio (junto con:

- Documento de identidad
- Poder Autorizado (si es abogado apoderado del ciudadano)

Tenga en cuenta que la asignación de la cita no garantiza la apertura de la impugnación, puesto que una vez haga presencia en la misma, se verificará por parte de la Autoridad de Tránsito que los requisitos y términos contemplados para este trámite en el artículo 138 del Código Nacional de Tránsito se cumplan.

Para Secretaría Distrital de Movilidad es un placer servirle.

En consecuencia, se le informa que debe tener en cuenta los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 09-11-2021 03:31 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E60914556-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219127061

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Devolucion 11-11-2021

Bogotá D.C., noviembre 09 de 2021

Señor(a)
GALLEGO

Carlos Andres Gallego Melo
Carrera 99 A 71 A 45

CP: 111041

Email: andres27gm@yahoo.com

Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
		☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor
Fecha 1:	12/11/2021	Forma 2:	DI, ME, ECU
Nombre del solicitador	Edgar Correa	Nombre del distribuidor	
C.C.	80170802	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones:	Alta int y apto pedregal reservado II	Observaciones:	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121652812

Respetado señor (a) **GALLEGO** reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto a la solicitud de re agendamiento de la cita para impugnación de comparendo No **11001000000030498138 del 08/18/2021**, se recuerda respetuosamente, el artículo 24 de la Ley 1383/2010 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpadado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpadado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpadado rechaza la comisión de la infracción, el inculpadado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

alle 13 # 37 - 35

téfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

ormación: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte fechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co